



COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Posadas - Misiones, 10 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N°08

VISTO:

Que en el Artículo 32, Anexo I de la Resolución 1/2024 del Consejo Directivo de éste Colegio Notarial, se dispuso transitoriamente que... *“Hasta tanto no se cuente con la designación y asunción del cargo del Director del Archivo General Notarial, su funcionamiento estará a cargo del Presidente, Vicepresidente, Secretario o Prosecretario del Consejo Directivo, quienes suscribirán toda la documentación que sea pertinente”*;

CONSIDERANDO:

Que la crisis financiera institucional, impidió la contratación del profesional para ocupar la Dirección del Archivo, continuando hasta la fecha a cargo de los miembros del Consejo Directivo designados. -

Que, a medida que el Archivo General Notarial, fue recibiendo para su guarda y custodia, Libros de Requerimiento y Tomos de Protocolos que se encontraban en poder de los Notarios desde hace décadas, la tarea se hizo más engorrosa para los Consejeros designados, siendo necesario en la actualidad contar con la asistencia de los restantes miembros del Consejo Directivo, para cumplir acabadamente en tiempo y forma con dicha función. -

Que, a los fines de dar eficacia operativa al servicio, es menester ampliar esta designación a uno o más miembros del Consejo Directivo Titulares y/o Suplentes para que presten colaboración ad honorem en el funcionamiento del Archivo General Notarial.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º): MODIFICAR la Disposición Transitoria prevista en el Artículo 32 del Anexo I de la Resolución. 1/2024, cuyo texto será el siguiente:

ARTÍCULO 32: *Hasta tanto no se cuente con la designación y asunción del cargo del Director del Archivo General Notarial, su funcionamiento estará a cargo de uno o más miembros del Consejo Directivo de este Colegio Notarial, Titulares y/o Suplentes quienes actuarán en forma indistinta y alternada, pudiendo suscribir toda la documentación que sea pertinente.*-----

ARTICULO 2º): ESTABLECER que las tareas de colaboración en el funcionamiento del Archivo que realicen los Consejeros designados será ad honorem. -----

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE por todos los medios de comunicación institucional y cumplido archívese. -